

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chepo, 06 de Junio de 2023.

DRPE-699-2023.

Y S
JCR

Licenciada

Maria G. De Gracia

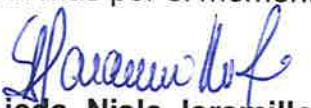
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada.

Estimada Licenciada De Gracia:

En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0311-0505-2023**, del 05 de Mayo de 2023, donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado "**Matadero Pecuario de Chepo**" a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, cuyo promotor es la **Empresa de Servicios Industriales Pecuarios de Chepo, S.A.**

Por lo anterior descrito, se remite el Informe Técnico N° SEIA-005-2023, del 29 de Mayo del presente año.

Sin más por el momento.


Licda. Nisla Jaramillo

Directora Regional Encargada
Panamá Este

NJ/jj

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Jaira
Fecha:	8/6/2023
Hora:	12:05 pm



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.**

Tel. 296-7970

DATOS GENERALES

Proyecto:	Matadero Pecuario De Chepo
Promotor:	Empresa Servicios Industriales Pecuarios De Chepo, S.A.
Categoría:	II
Consultor ambiental:	Jorge Garcia IRC-015-2011/ACT. ARC-002-2022 Desiree Samaniego IAR-003-2019/ACT. ARC-019-2022.
Localización del proyecto:	Comunidad de Superación Campesina, corregimiento y distrito de Chepo y provincia de Panamá.
Fecha de inspección:	25 de Mayo de 2023.
Fecha de informe:	29 de Mayo de 2023.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• José Jaramillo - por la Regional de Panamá Este- MIAMBIENTE.• Desire Samaniego-Jorge García- Consultores Ambientales del Proyecto.• Yajaira Chung- Dirección Nacional de Evaluación• Karen Salazar - Dirección Nacional de Evaluación• Victoria Hurtado-Dirección de Seguridad Hidrica.• Evelio Peralta- Empresa Promotora.

OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría II, denominado “Matadero Pecuario De Chepo”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar consiste en la construcción y operación de un Matadero Pecuario con capacidad en su fase final de hasta 200 vacunos por día. También contará con cámaras de expediciones de productos frescos, la cual tendrá tendrán una capacidad de 1 día de producción. Y la cámara de congelado 5 días de producción.

En la concepción del matadero se han utilizado los procesos y maquinaria más modernos que existen en el mercado a nivel internacional y se han incluido además procesos productivos que permiten la máxima funcionalidad y rentabilidad del mismo.

Este matadero está conformado por las siguientes áreas:

- Matadero pecuario.
- Establos para vacunos con la capacidad de un día de matanza
- Hall de matanza y de faenado para vacunos

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.

Tel. 296-7970

- Zona de inspección veterinaria y cámara de consigna.
- Matadero sanitario e incinerador
- Cámaras para decomisos y restos
- Tripería, sala de pieles.
- Cámaras de oreo y de estabilización de las canales.
- Sala de despiece y envasado.
- Cámaras y salas de expedición de las canales y productos despiezados.
- Almacén de materia secundaria común para ovinos y vacunos.
- Oficinas, vestuarios y comedor.
- Tienda de venta al público.
- Preparación de pedidos y expedición

Edificios comunes

- Central energética, producción de frio, caldera, agua, etc.
- Incinerador
- Planta de tratamiento de agua residual.

El Estudio de Impacto ambiental corresponde al área de 3 ha + 6,519.25 m², misma que se ubica dentro de la Finca con Folio Real No. 30428148, Código 8401, cuyo propietario es el EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES PECUARIOS DE CHEPO, S.A, inscrita según Registro Público en el Folio N° 155711902.

METODOLOGÍA

El día 25 de Mayo del 2023, partimos hacia el área del proyecto, en conjunto funcionarios de del Ministerio de Ambiente nivel central, el consultor ambiental y el representante legal de la empresa promotora, a realizar una inspección ocular del sitio donde se desarrollará el proyecto “Matadero Pecuario De Chepo”, promovido por la sociedad Empresa Servicios Industriales Pecuarios De Chepo, S.A.

Para esta inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para fotografiar, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano.

IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS OCASIONADOS POR EL PROYECTO

El proyecto generará impactos tanto positivos como negativos; estos se presentarán especialmente en la etapa de construcción del proyecto. La mayoría de los impactos serán puntuales y temporales, sin embargo, se reconoce que es en la etapa de construcción cuando los impactos tienen la posibilidad de ser mitigados desarrollando medidas constructivas que tomen en cuenta las posibles afectaciones ambientales que pueden producirse. La descripción de dichos impactos se presenta a continuación.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.

Tel. 296-7970

- Incremento de la presión sonora.
- Incremento de la concentración de gases y partículas de polvo.
- Contaminación por desechos sólidos.
- Contaminación por desechos Líquidos.
- Erosión y sedimentación.
- Aumento del Flujo vehicular.
- Remoción de vegetación.
- Afectación a la calidad del agua.
- Posible derrame o fuga de lubricantes y combustibles.
- Accidentes laborales.

CATEGORIA DEL ESTUDIO

Luego de realizada la inspección y revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto “Matadero Pecuario De Chepo”, Provincia Panamá, distrito y corregimiento de Chepo, se determinó que la implementación del proyecto afectará, tres (3) factores establecidos en dos de los cinco criterios de protección ambiental del artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009. Por lo tanto, se entenderá que el proyecto generará Impactos ambientales de carácter significativos, en consecuencia se acoge la categoría II presentada para el presente proyecto.

PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

- De acuerdo con su opinión respecto al proyecto “Matadero Pecuario De Chepo” Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto sobre su comunidad, propiedad o país. Se obtuvo que el 88% de los encuestados cree que la ejecución del proyecto traerá beneficios para la comunidad.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El futuro proyecto “Matadero Pecuario De Chepo” se localiza específicamente en entre los Corregimiento y Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Observación 2: La flora existente a lo largo de la carretera está compuesta por vegetaciones arbustivas, cercas vivas, arboles aislados, caracteriza por ser un área intervenida por actividades agrícolas y pecuarias. Ver Foto N° 2

Observación 3: La topografía en el área de futuro proyecto es plana.

Observación 4: Se observó una quebrada que colinda con el área del proyecto. Igualmente se observó un drenaje construido dentro del predio que se conecta con la quebrada en mención.

Observación 5: Durante el recorrido se evidencio que el área fue impactada por el desarrollo de una actividad dentro de los terrenos donde se va a desarrollar el futuro proyecto. Ver Foto N° 2

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.**

Tel. 296-7970

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

- Solicitar aclarar en la página 98 en el punto 6.6.1 CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES se menciona que dentro del polígono del proyecto no existe fuente de agua superficial por lo que no fue necesario realizar análisis de calidad de agua, existe una quebrada sin nombre que colinda con el polígono en la parte trasera, el cual no se verá afectado por la construcción del futuro proyecto. Sin embargo en la página 80 del EsIA menciona que la planta de tratamiento descargará en la Quebrada sin nombre colindante al polígono del proyecto en el siguiente punto de coordenada DATUM WGS84: Punto 1, Este 702938.47-Norte 1014214.96. Aclaran si la quebrada sin nombre está dentro del polígono del proyecto y si se esta se verá afectada parcial o en su totalidad por el desarrollo del proyecto.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL PROYECTO.

- Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, los cuales regulan el proceso de evaluación ambiental.
- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, por la cual se estable la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructura y edificaciones.
- Ley N° 41 del 1 de julio de 1998 por la cual se dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá.
- Ley 8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente y dicta otras disposiciones.
- Decreto 71 de 26 de febrero de 1964, “Por el cual se aprueba el reglamento sobre ubicación de industrias que constituyan peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”, artículos 1 y 2.
- Ley 6 de 2007, manejo de aceites usados, aplica a los aceites usados y otros impregnados de hidrocarburos.

AGUA

- DGNTI-COPANIT 35-2019. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- DGNTI-COPANIT 21- 393-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra.
- DGNT-COPANIT 22- 394-99. Calidad de Agua: Toma de Muestra para análisis biológico.
- Resolución AG-0466-2002 “por la cual se establece los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descarga de aguas usadas o residuales”.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.**

Tel. 296-7970

AIRE

- Decreto N° 160 del 7 junio de 1993, por el cual se expide el Reglamento de tránsito vehicular de la República de Panamá.
- Ley N°. 88 de 1998 Protocolo de Kyoto regula la reducción de emisiones CO2, CH4, NO2.
- Ley N. 225/1998 Cronograma de desaparición de CFC's.

SUELO

- Decreto Ejecutivos N° 2 de 14 de enero de 2009. Calidad de Suelos. Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.

FLORA

- Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Por la cual se regulan los requisitos especiales para tala y aprovechamiento de árboles.

SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

- Ley 44 de 12 de agosto de 1995. Por la cual se dictan normas para regularizar y modernizar las relaciones laborales.
- Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario que autoriza al Ministerio de Salud a regular el saneamiento ambiental e higiene industrial.
- Código NEC sobre Instalaciones Eléctrica.
- Resolución N° 319 de 1999. Establece niveles mínimos de iluminación.
- Decreto Ejecutivo N° 306 de 04 de septiembre de 2002. Por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes Laborales.
- Decreto Ejecutivo N° 1 de 15 enero de 2004, por el cual se determinan los niveles de ruido para las áreas residenciales.
- Decreto Ejecutivo N° 1 de 2004. Límite de ruido ambiental diurno.
- DGNTI.COPANIT 44-2000. Criterios de selección ruido ocupacional.

CONSTRUCCIÓN

- Ministerio de Obras Públicas, Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (Ley 15 de 26 de enero de 1959), Resolución N° JTIA-639 (De 29 de septiembre de 2004), por medio de la cual se adopta el Reglamento para el Diseño Estructural en la República de Panamá 2004 (Rep-04)".

RECOMENDACIONES DE APROBACIÓN O RECHAZO PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado: "Matadero Pecuario De Chepo".
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá.
- En consecuencia se recomienda ampliar sobre el punto señalado.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.**

Tel. 296-7970

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1



En la **Foto No.1**: se observa la reunión previa al recorrido de inspección del área.

Foto N° 2



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN Y EVALUACION
INFORME TECNICO N° SEIA-005-2023.**

Tel. 296-7970

En la **Foto N° 2** se observa que la vegetación está conformada por Gramíneas (pasto mejorado), cercas vivas y algunos remanentes de arbustos (hojas anchas).

Foto N° 3



En la **Foto N° 3** se observa la quebrada sin nombre y el bosque de protección con el que cuenta.

INFORME ELABORADO POR:

José Jaramillo

José Jaramillo



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JOSE A. JARAMILLO A.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF M REC NAT
IDONEIDAD E 932-12-AHIT *

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental